



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 029 -2021-GR CUSCO/GRDE

Cusco, 27 SET. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe Nº 034-2020-GR CUSCO/GREMH/NYGL de la Residente de Obra, Informe Nº 258 y Nº 336-2021-GR CUSCO-GREMH/SGCEMH/CP-RDAB del Coordinador de Proyectos -GREMH de la Sub Gerencia de Cobertura Energética, Minera e Hidrocarburos, Memorándum Nº 197 y Nº 348-2021-GORE CUSCO/GREMH/G de la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, Informe Nº 0046 y Nº 0050-2021 GR CUSCO/GRSLI/CLF/SSVZ del Liquidador Financiero, Memorándum Nº 2340 y Nº 2779-2021-GR CUSCO/GGR.GRSL de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Memorándum Nº 1023-2021-GR CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y el Memorándum Nº 862-2021-GRCUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley Nº 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, conforme se tienen de los actuados, con Memorándum Nº 348-2021-GR CUSCO/GREMH/G la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, realiza el levantamiento de observaciones del expediente de transferencia de materiales para el PI con CUI 2238547, adjuntando el Informe Nº 336- 2021-GR CUSCO-GREMH/SGCEMH/CP-RDAB del Coordinador de Proyectos-GREMH y el Informe Nº 038-2021-GRCUSCO/GREMH-SGCEMH/CP/MCL del Ing. Mario Corimanya León - Residente de obra del PI con CUI 2238547. Precizando que la transferencia de materiales se produzca con eficacia anticipada al 02 de diciembre del 2020; lo cuales se corroboran con lo registrado en el Cuaderno de Obra - ASIENTO Nº 444, las NOTAS DE ENTRADA Nº 34 y 35 de fecha 02 de diciembre 2020 ambos del PI con CUI 2238547, en los cuales se encuentra registrado el ingreso de los bienes materia de transferencia; los cuales son complementados con los siguientes documentos: ACTA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES, DECLARACIÓN JURADA DE INGRESO DE BIENES SOBRANTES DE OBRA, así como la DECLARACIÓN JURADA DE BIENES SOBRANTES DE OBRA firmado por el Ing. Elvis Farfán García - Residente de Obra del PI con CUI 2139108 así como por el almacenero de dicho PI, y los demás documentos se encuentran firmados por los servidores públicos Técnicos y Administrativos de los proyectos en mención, siendo estos responsables de su contenido;

Que, con Memorándum Nº 2779-2021-GR CUSCO/GRSLI la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite el expediente de transferencia de saldo de materiales, adjuntando los Informe Nº 0050-2021 GR CUSCO/GRSLI/CLFEI/SSVZ de la CPC Shem Shared Valencia Zamalloa - Liquidador Financiero, por el cual la referida profesional manifiesta que se procedió a verificar la documentación el cual cumple con la presentación de la documentación necesaria e información correcta para que se proceda con la transferencia de materiales de libre disponibilidad, asimismo informa que de acuerdo a las Notas de Entrada, Cuaderno de Obra, Acta Valorizada de Bienes Sobrantes, Declaración Jurada de Bienes Sobrantes e Informes, dicho material ingresó a almacén de obra el 02 de diciembre del 2020, por lo que debe aprobarse con eficacia anticipada a la fecha indicada, según los documentos antes indicados; por lo que debe aprobarse la transferencia de materiales entre los Proyectos



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Desarrollo Económico



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Problemas
Interinidad

de Inversión del CUI 2139108 a PI con CUI 2238547 por el monto total de S/ 49,484.90 (Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 90/100 soles); **siendo dicha revisión y evaluación responsabilidad de la referida instancia conforme a lo dispuesto por el literal f) del artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17°, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021 -GR CUSCO/GR del 23 de abril del 2021, se delegó facultades y atribuciones a diversas instancias de la Entidad; la misma que fue complementada a través de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 265-2021-GR CUSCO/GR del 17 de mayo 2021, DELEGÁNDOSE en la GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, para que, en el marco del Sistema Nacional de Programación, Multianual Gestión de Inversiones, a cargo de la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, entre otras acciones "apruebe las transferencias de saldos de materiales de inversiones por lo que en el presente la transferencia de saldo de materiales debe formalizarse a través del acto resolutivo;

Que, conforme a los actuados, el marco legal acotado y la delegación de facultades precisadas, la presente transferencia de saldos de materiales debe formalizarse con eficacia anticipada al 02 de diciembre 2020, debiendo deslindarse las responsabilidades por el extemporáneo trámite de las mismas, cuando el procedimiento regular es que previamente deben ser aprobadas y autorizadas dichas transferencias para ser utilizados en otros Proyectos de Inversión; sin embargo al estar ya utilizados en obra corresponde convalidar dicha transferencia de materiales, para cuyo efecto se debe emitir el acto resolutivo por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, conforme a las facultades delegadas;

Que, con Memorándum N° 862-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, señala que por los fundamentos expuestos considera procedente aprobar con eficacia anticipada la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 02 de diciembre 2020, la Transferencia de Materiales considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de S/ 49,484.90 (Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 90/100 soles), cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Proyecto : **2139108** "Construcción del Sistema Eléctrico de las Comunidades Rurales de Casa Blanca, Ccollana, Tuntuma y Alccavictoria del Distrito de Velille, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"

Act/AI/Obra : 4000059 Instalación de Redes Eléctricas Primarias

Meta : **0141-2017 Instalación de Sistema Eléctrico**



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Desarrollo Económico



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajemos
Juntos

Meta : 0010-2018 Instalación de Sistema Eléctrico

Meta : 0195-2019 Instalación de Sistema Eléctrico

AL:

Proyecto : 2238547 "Instalación del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en la Comunidad Campesina de Acchahuata Sectores A,B y Huallahualla, Distrito de Calca, Provincia de Calca- Cusco"

Act/AI/Obra : 4000059 Instalación de Redes Eléctricas Primarias

Meta : 0012-2020 Instalación de Sistema Eléctrico

MONTO TOTAL TRANSFERENCIA RECIBIDA AÑO 2020 S/ 49,484.90

Material a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Unid	Cant.	P.U.	P. Total	Referencia
26.23.35	Varilla de armar de aluminio tipo preformado para cable de AAAC25 mm2 a 70mm2- Abiexsa	Unidad	38	12.80	486.40	O/C-2571-2017
26.23.35	Conector AL-AL tipo doble vía de 16-120 mm2 (dos pernos) - Abiexsa	Pieza	48	12.00	576.00	O/C-2571-2017
26.23.35	Espiga para cruceta de fierro galvanizado - recta Abiexsa	Unidad	1	28.00	28.00	O/C-2571-2017
monto transferido de meta 0141-2017					S/ 1,090.40	
26.23.35	Conductor de aleación de aluminio 8201-t81 (AAAC) cableado de 25mm2, 2,7 hilos - Henan Gelco	Mts.	4,000.00	1.55	6,200.00	O/C-0525-2018
26.23.35	Tubo bastón de PVC - SAP de 1 1/4" Ø. 2.5-3m - Pavco	Und.	40.00	20.00	800.00	O/C-4080-2018
26.23.35	Templador de A° G° apto para conductor de acometida tipo SET-A y G	Pza.	83.00	2.00	166.00	O/C-4080-2018
26.23.35	Armella tirafondo de fierro galvanizado 6mm x 50mm para acometida - A y G	Und.	100.00	1.80	180.00	O/C-4080-2018
26.23.35	Conector bimetálico AL-CU 16-50/2.5-10 mm2 (SM 1.11 o similar) con cubierta - A y G	Und.	87.00	6.00	522.00	O/C-4080-2018
26.23.35	Caja metálica portamedidor de enegía para medidor - Mastei lab	Und.	40.00	29.00	1,160.00	O/C-4080-2018
26.23.35	Medidor monofásico de energía activa, tipo electrónico con micro procesador de 220V: 10-40A; 60Hz. Clase 1 - Star/modelo 005719 /00526B	Pza.	40.00	77.00	3,080.00	O/C-4080-2018
26.23.35	Interruptor termomagnético 2x32A Schneider	Und.	40.00	23.50	940.00	O/C-4080-2018
26.23.35	Abrazadera de A°G° p/pastorales 230 Ømm (poste) 5mm espesor - Abiexsa	Und.	6.00	35.00	210.00	O/C-3789-2018
26.23.35	Conductor de cobre forrado tipo NLT 2x2.5 mm2 - Indeco	Mts.	6.00	5.30	31.80	O/C-3789-2018
26.23.35	Cable de cobre concentrico tipo SET de 2x4 mm2 - Indeco	Mts.	1,300.00	5.00	6,500.00	O/C-3787-2018



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Desarrollo Económico



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajamos
en
Unidad

26.23.35	Sistema de puesta a tierra de baja tensión - Item II	Jgo.	5.00	414.00	2,070.00	O/C-2732-2018
26.23.35	Sistema de puesta a tierra de media tensión - Item II	Jgo.	6.00	521.00	3,126.00	O/C-2732-2018
26.23.35	Armella tirafondo de fierro galvanizado 6mm x 50 mm para acometida - Eléctrica Industrial	Und.	125.00	2.00	250.00	O/C-2341-2018
26.23.35	Abrazadera de 3 in con 2 orejas - El detalle	Und.	10.00	87.00	870.00	O/C-1837-2018
26.23.35	Perno ojal abierto F° G° de 5/8" Ø 200mm, c/tuerca - arandelas fija y móvil (SOT 15.8)-el detalle.	Pza.	340.00	12.00	4,080.00	O/C-1837-2018
26.23.35	Grapa de suspensión p/cable auto portante de secc. 25-35 mm2 (SOT 14.1) - El detalle	Pza.	193.00	8.00	1,544.00	O/C-1837-2018
26.23.35	Gancho ojal roscado F° G° 16mm (5/8") Ø (SOT2.2) - El detalle	Pza.	90.00	12.00	1,080.00	O/C-1837-2018
26.23.35	Mordaza cónica terminal tipo cocodrilo - El detalle	Und.	5.00	14.50	72.50	O/C-1837-2018
26.23.35	Conector vía paralela AL/AL SL 2.11 con cubierta aislante de conector SP 14 - RPC	Jgo.	125.00	9.00	1,125.00	O/C-1837-2018
26.23.35	Fleje a acero inoxidable (cinta band IT) de 3/4"x30m. - Bandit	Mts.	115.00	5.50	632.50	O/C-1837-2018
26.23.35	Alambre de aluminio para amarre de 10 mm2 -Abiexsa	Mts.	18.00	0.80	14.40	O/C-1042-2018
26.23.35	Grapa de anclaje tipo pistola dos pernos de AL p/conductor AAAC de 25-35 mm2, Abiexsa	Pza.	5.00	20.00	100.00	O/C-1042-2018
26.23.35	Cinta plana de armar 1,40x7.60 mm - Abiexsa	Mts.	7.00	0.90	6.30	O/C-1042-2018
26.23.35	Conector AL-AL tipo doble vía de 16-120 mm2 (dos pernos) - Abiexsa	Pza.	10.00	7.00	70.00	O/C-1042-2018
26.23.35	Conductor de cobre electrónico aislado de 3 - 1x35 mm2 tipo NYY cableado de 7 hilos - Centelsa	Mts.	16.00	37.00	592.00	O/C-1042-2018
26.23.35	Espiga recta de A° G° de 19mmØx432mm. Cabeza PB de 35mmØx54mm, con T/CT/A (aislador 56-4) - Abiexa	Pza.	19.00	22.00	418.00	O/C-1042-2018
26.23.35	Grillete de acero de 3/8" tipo Crosby Abiexsa	Und.	65.00	6.00	390.00	O/C-1042-2018
26.23.35	Aislador de porcelana tipo PIN clase Ansi 56-4 - Dalian	Pza.	1.00	130.00	130.00	O/C-1042-2018
26.23.35	Aislador RPP 25mm - ABKRAF	Und.	3.00	80.00	240.00	O/C-1042-2018
26.23.35	Abrazadera de A°G° p/postes de CAC tipo partida de 170Ø75 x6.4mm - Argos R	Pza.	14.00	18.00	252.00	O/C-1045-2018
26.23.35	Abrazadera CAS simple F° G° 3"X1/4 X180mm C/3P/3T/3C/6A/3AP - Argos R	Und.	4.00	22.00	88.00	O/C-1045-2018
26.23.35	Abrazadera simple F° G° 160x64x50.8x6.4mm con pernos de 16 mmx89mm 2T/2C/4A/2AP - ARGOS R	Und.	15.00	20.00	300.00	O/C-1045-2018
26.23.35	Platinas de F°G° tipo "L" de 38x38x1000mm. E=5mm +(Riostra) -Argos R	Und.	6.00	22.00	132.00	O/C-1045-2018
Monto transferido de meta 0010-2018					37,372.50	





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Desarrollo Económico



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajamos
Integridad

26.23.35	Dosis thorgel x 5 kg. (hexaciamoferrato de cobre) - thorgel	Cja.	18.00	90.00	1,620.00	O/C-5129-2019
26.23.35	Pintura de aerosol spray amarillo caterpillar - ABRO	Und.	94.00	12.00	1,128.00	O/C-1826-2019
26.23.35	Pintura de aerosol spray negro mate ABRO	Und.	159.00	12.00	1,908.00	O/C-1826-2019
26.23.35	Pintura spray anticorrosivo galvanizado color aluminio - RUST OLEUM	Und.	112.00	52.00	5,824.00	O/C-1826-2019
26.23.35	Cinta nylon 4.6x170 mm (correas de plástico) - 200mm SCHUBERT	Und.	5.00	10.00	50.00	O/C-3505-2019
26.23.35	Cinta vulcanizante - 3M	Und.	6.00	38.00	228.00	O/C-3505-2019
26.23.35	Plancha gancho ojal F°G° 16mm (5/8") Ø (SOT29)	Und.	15.00	12.00	180.00	O/C-3505-2019
26.23.35	Conector cobre tipo Anderson de 3/8 - para puesta a tierra	Und.	14.00	6.00	84.00	O/C-3505-2019
Monto transferido de meta 0195-2019					11,022.00	
Momo total transferido a meta 0012-2020					S/ 49,484.90	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Transferencia de Bienes considerados como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Administración, para su conocimiento y las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Ángel Elías Paullo Nina

ECON. ÁNGEL ELÍAS PAULLO NINA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO